

PROCESO: EXONERACIÓN DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: ROMULO LOZANO AVILA
DEMANDADO: JENNIFER LIZETTE LOZANO CUBILLOS
RADICACIÓN No. 760013110005-2021-00144-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 668

Santiago de Cali, 25 de marzo de 2021

Una vez revisado el presente proceso de Exoneración de Cuota Alimentaria, solicitado a través de apoderado judicial por el señor ROMULO LOZANO AVILA contra JENNIFER LIZETTE LOZANO CUBILLOS, se observa que la Sentencia mediante la cual se fijó la cuota alimentaria, fue dictada por el Juzgado 8 de Familia de Oralidad de Cali; en consecuencia se rechaza de plano la demanda y ordena remitir las presentes diligencias al Juzgado ya indicado por ser de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 390, parágrafo 2º. del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO.- RECHAZAR de plano la presente demanda de Exoneración de Cuota Alimentaria, solicitado a través de apoderado judicial por el señor ROMULO LOZANO AVILA contra JENNIFER LIZETTE LOZANO CUBILLOS, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- ORDENAR el envío de la demanda y anexos al Juzgado 8º. de Familia de Oralidad de Cali, por ser de su competencia.

TERCERO.- CUMPLIDO lo anterior, procédase a la cancelación de radicación en los libros y archivos electrónicos del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3342d5e1d08fe38367b21878f902b719e41c6807136a4fb44f07f672bb498fe6
Documento generado en 25/03/2021 11:25:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>